

INFORME SECRETARIAL: Cali, septiembre 15 del 2020. se deja constancia que conforme el Acuerdo del C. S. J., No. CSJVAA20-15 del 16 de marzo de 2020, y la grave pandemia que afecta al País, se autorizó el cierre extraordinario de los despachos judiciales; igualmente, conforme lo dispuso el Acto Administrativo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 del CSJ, se acordó el levantamiento de la suspensión de términos a partir del 1 de Julio de 2020; igualmente el despacho procedió a realizar la Digitalización del proceso conforme a los protocolos establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo No. PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, adoptó medidas transitorias por motivos de salubridad pública, las cuales fueron complementadas y prorrogadas por Acuerdos Nos. PCSJA20-11518, PCSJA20-11521 y PCSJA20-11526, dispuso el trabajo en casa para los funcionarios y empleados judiciales. Al despacho del señor Juez con solicitud de FIJAR NUEVA FECHA para la continuación de audiencia del artículo 372 del C.G.P., fijada para el 30 de marzo de 2020. **Favor Proveer. Favor Proveer.**

Diego Salazar D.

DIEGO SALAZAR DOMINGUEZ
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia nro. 0672
Radicación nro. 2018-0065

Cali, septiembre veintiuno (21) de dos mil veinte (2020)

Conforme a la constancia secretarial que antecede, este despacho judicial reprogramara la diligencia de Inventarios y Avalúos de bienes y deudas, diligencia a la que podrán concurrir los interesados conforme a la ley (C.G.P., Art. 501 y cons. 1312 del C.C.).

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca,

R E S U E L V E:

PRIMERO: **REPROGRAMAR** la **AUDIENCIA** de **INVENTARIOS Y AVALUOS** en el presente proceso el día **10** del mes de **noviembre** del año en curso, a las **9:15** am.

SEGUNDO: **REQUERIR** a las partes y apoderados para que aporten o actualicen los correos electrónicos para efectos de notificación.

TERCERO: **SOLICITAR** a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Oficina de Apoyo, el agendamiento y apoyo para la realización de la Audiencia, conforme los protocolos establecidos al efecto. **LÍBRENSE** las comunicaciones pertinentes.

CUARTO: **NOTIFICAR** la presente providencia a quienes corresponda conforme a la ley.

EL JUEZ,

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ARMANDO DAVID RUIZ DOMINGUEZ

**JUZGADO 3 DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL
CIRCUITO DE CALI**

En Estado No. 065 de hoy se
notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 22/09/2020


secretario